



**AYUNTAMIENTO de VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Nº EXP: 50/08 C

ASUNTO.- Ayuda para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La Comisión de Evaluación del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la reunión celebrada el día **28 de Mayo de 2008** ha emitido **Informe favorable** a la solicitud de subvención para la contratación de **1 Agente/s** de Empleo y Desarrollo Local.

Una vez se tenga realizada la fiscalización y la autorización del gasto se dictará Resolución otorgando la correspondiente subvención, que le será oportunamente notificada. Hasta tanto, **no se podrá proceder a la contratación de los trabajadores objeto de la subvención.**

En aplicación de la actual normativa (**Orden 3860/2007, de 28 de diciembre**), se recuerda a la Corporación Local el procedimiento a seguir para las contrataciones:

1.- Oferta Genérica de Empleo.

Tendrá que presentarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha prevista de la contratación en la Oficina de Empleo.

Se recuerda que **los candidatos deberán ser trabajadores/as desempleados/as** y estar en posesión de una titulación universitaria media o superior.

2.- Formalización y Registro de contratos.

Una vez notificada (**y no antes**) la Resolución de concesión de la subvención, la Entidad Local deberá proceder a la **contratación** de Agente/s de Empleo y Desarrollo Local, en el **plazo de 30 días** a contar desde la fecha de notificación, salvo causas excepcionales y siempre **dentro del año natural en que se concede la subvención**, debiendo ser la duración de los contratos de un año y a tiempo completo.

Esta notificación no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los beneficiarios con informe favorable, hasta tanto no se haya dictado la resolución individualizada de concesión de subvención.

Madrid, a 28 de Mayo de 2008

LA JEFA DE AREA DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Fdo.: Pilar de Tomás Múgica